

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, seis (06) de marzo del año (2024).

SECRETARIA: Pasa al despacho para fijar fecha de audiencia con el fin de reconstruir el proceso 2019-00317, teniendo en cuenta que la audiencia celebrada el día 21 de abril de 2021, no se encuentra en el aplicativo team, pero si se evidencia dentro del expediente la elaboración del acta de la misma. Provea



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, seis (06) de Marzo del año (2024).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: GLORIA VEGA TORRES **Demandado:** EMDUPAR S.A. E.SP.

Decisión: FIJA FECHA PARA RECONSTRUCCION DE AUDIENCIA

Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00317.00

AUTO:

Visto el auto emitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Valledupar, de fecha 23 de noviembre del año 2023, esta agencia de justicia atendiendo las observaciones hechas en la providencia, se percata que no obra la audiencia en la cual el señor juez profiere la sentencia, llevada a cabo el día 21 de abril del año 2021.

Luego de realizar la búsqueda de la grabación en la aplicación TEAMS de Microsoft 365, programa utilizado para la realización de dicha audiencia, se pudo evidenciar que efectivamente, no puede ser descargada la misma, como quiera que el sistema manifiesta que el **video no pudo ser encontrado**. Negrilla del Despacho.

Por razones que desconoce el Juzgado, de los problemas técnicos y sistemáticos que puede afectar el sistema de grabación de las audiencias, no son de competencia de esta agencia de justicia y escapan a su voluntad y la de las partes e intervinientes en dicha vista pública.

Por este motivo, con fundamento en lo establecido por el artículo 126 del C. G. P., ordenará reconstruir la actuación surtida en la audiencia de trámite y juzgamiento, realizada el día 21 de abril de 2021, en el proceso de la referencia y, fijará fecha y hora para la audiencia de reconstrucción, que se realiza virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la reconstrucción de la actuación surtida en la audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS, realizada el día 21 de abril del año 2021 en la que se proferirá la sentencia, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 8 de Abril de del año 2024, a la hora judicial de las 10:00 AM., para realizar la audiencia de reconstrucción de la actuación surtida en la reanudación de la audiencia de trámite y juzgamiento, con el fin de proferir la sentencia. Audiencia que, se realizará virtualmente

mediante la aplicación TEAMS de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026 8 DE MARZO DE 2024 EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, seis (06) de Marzo del año (2024).

INFORME SECRETARIAL: Ingresa al Despacho el presente proceso para reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que no se pudo realizar la audiencia programada para el día catorce (14) de diciembre de 2023, a las 10:00 AM debido a que la parte de demandada presento incapacidad médica. Provea



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, seis (06) de Marzo del año (2024)

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO

SINDICAL

DEMANDANTE: SODIMAC COLOMBIA SA

DEMANDADO: CHARLIE MANUEL MONTAÑO CARRILLO

RADICADO: 20.001.31.05.002.2023.00388.00

Decisión: SE REPROGRAMA FECHA

AUTO:

Se fija el día dieciocho (18) de Marzo del año 2024, a la hora judicial de las 10:30 AM, para llevar a cabo la audiencia especial de fuero sindical, que trata el articulo 114 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López i02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, dentro del proceso Ordinario laboral seguido WILLIAN MANJARREZ Rad.20.001.31.05.002.2015.00212.00 BARRIOS "EFRAIN contra MANJARREZ BARRIOS conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA \$ 200.000.00

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL....\$ 200.000.00



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: WILLIAN MANJARREZ BARRIOS **Demandado:** EFRAIN MANJARREZ BARRIOS **Radicado:** 20001.31.05.002.2015.00210.00

A U T O:

- 1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario.
- 2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (04) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, dentro del proceso Ordinario laboral seguido ALEXANDER LEON ROPERO Y OTROS Rad.20.001.31.05.002.2016.00019.00 contra "CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR -CROMI" conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ALEXANDER LEON ROPERO Y OTROS

Demandado: CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR -CROMI

Radicado: 20001.31.05.002.2016.00019.00

A U T O:

1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario.

 $2^{\rm o}$ Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (04) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, dentro del proceso Ordinario laboral seguido JOSE LUIS CUJIA URRUTIA Rad.20.001.31.05.002.2017.00163.00 contra "COLFONDOS S.A." conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL **Demandante:** JOSE LUIS CUJIA URRUTIA

Demandado: "COLFONDOS S.A.""

Radicado: 20001.31.05.002.2017.00163.00

A U T O:

1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario.

2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, dentro del proceso Ordinario laboral seguido CARLOS ANDRES JARAMILLO PRENS Rad.20.001.31.05.002.2017.00222.00 contra "MS CONSTRUCCIONES Y EDILBERTO SUAREZ PINSON" conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS ANDRES JARAMILLO PRENS

Demandado: "MS CONSTRUCCIONES Y EDILBERTO SUAREZ PINSON"

Radicado: 20001.31.05.002.2017.00222.00

A U T O:

1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario.

2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, dentro del proceso Ordinario laboral seguido JAIME HUMBERTO LOPEZ BOTERO Rad.20.001.31.05.002.2017.00241.00 contra "FABER DE JESUS - ZULUAGA GONZALEZ" conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: JAIME HUMBERTO LOPEZ BOTERO **Demandado:** FABER DE JESUS - ZULUAGA GONZALEZ

Radicado: 20001.31.05.002.2017.00241.00

A U T O:

- 1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario.
- $2^{\rm o}$ Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López -

i02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, dentro del proceso Ordinario laboral seguido CESAR AUGUSTO - CASTRO VALENCIA Rad.20.001.31.05.002.2019.00155.00 contra SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del Ρ.

AGENCIAS PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA \$ 200.000.00 COSTAS.....\$ -0-TOTAL.....\$ 200.000.00



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: CESAR AUGUSTO - CASTRO VALENCIA

Demandado: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A

Radicado: 20001.31.05.002.2019.00155.00

A U T O:

- 1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario.
- 2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez.

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, dentro del proceso Ordinario laboral seguido YAJAIRA YUDIMAR FERNANDEZ DAZA Rad.20.001.31.05.002.2020.00153.00 contra "DIOCESIS DE VALLEDUPAR" conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: YAJAIRA YUDIMAR FERNANDEZ DAZA

Demandado: DIOCESIS DE VALLEDUPAR **Radicado:** 20001.31.05.002.2020.00153.00

A U T O:

1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario.

2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

VALLEDUPAR - CESAR

<u>20.001.31.05.002.2021.00258.00</u>

Cinco (05) de marzo 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por MAUBRIT DAZA GOMEZ, en calidad de madre de CRISTIAN DE JESUS SOLORZANO DAZA, quien fuera vinculado en calidad de Ad-excluyente. Se observa memorial de sustitución de poder por parte de QUIPA a favor de los doctores DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO y FREDYS DE JESUS PACHECO RODRIGUEZ. Provea



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2021.00258.00

Valledupar, seis (06) de marzo de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: MAUBRIT DAZA GOMEZ

Demandado: COLPENSIONES

Decisión: DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA **Radicado:** 20.001.31.05.002.2021.00258.00

AUTO

- 1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por CRISTIAN DE JESUS SOLORZANO DAZA en calidad de Ad-Excluyente, quien se encuentra representado por su señora madres MAUBRIT DAZA GOMEZ, téngase como su apoderada a la doctora YENNIFER YULIETH AGUDELO GOMEZ, conforme documentos anexos a la contestación de la demanda
- 2. Se tiene como apoderados de COLPENSIONES a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien a su vez sustituyó poder a favor de los doctores FREDYS DE JESUS PACHECO RODRIGUEZ, DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO y CARLOS ANDRES ABADIA MAFLA, a este último se le acepta la renuncia presentada, conforme documentos anexos al expediente
- 3. Se fija el día tres (03) de julio de 2024, a las 03:00 P.M, para continuar con la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2021.00258.00



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, dentro del proceso Ordinario laboral seguido IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ Rad.20.001.31.05.002.2022.00293.00 contra PORVENIR " Y OTRA, conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

TOTAL \$ 3.900.000.00						
COSTAS						\$ -0-
		ORDINARIO				
		ORDINARIO				
		ORDINARIO				



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ

Demandado: PORVENIR Y OTRA

Radicado: 20001.31.05.002.2022.00293.00

A U T O:

- 1ª Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario.
- 2º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
VALLEDUPAR - CESAR

$\underline{20.001.31.05.002.2023.00330.00}$

Cinco (05) de marzo de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada debidamente por CLINICA DEL CESAR SA. Provea



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00330.00

Valledupar, Seis (06) de marzo de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: RAQUEL ALICIA CALDERA CASTILLEJO

Demandado: CLINICA DEL CESAR SA

Decisión: ADMITE CONTESTACION Y FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00330.00

AUTO

- 1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por CLINICA DEL CESAR SA. Tengase como su apoderada a la doctora GLADYS DEL CARMEN LUNA LOPEZ, conforme documentos anexos con la contestación de la demanda.
- 2. Se fija el día tres (03) de julio , a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 026

8 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co VALLEDUPAR - CESAR

 $\underline{20.001.31.05.002.2024.00053.00}$

Cinco (05) de marzo de 2024

SECRETARIA: La demanda de la referencia se presenta contra ARNOLDO DE JESUS OSORIO SUAREZ, una vez revisado no se evidencia documento que permita establecer que al demandado de le envió copia de la demanda y sus anexos. Provea



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2024.00053.00

Valledupar, seis (06) de marzo de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL **Demandante:** JAVIER ENRIQUE MIER RADA

Demandado: ARNOLDO DE JESUS OSORIO SAUREZ

Decisión: SUBSANAR DEMANDA

Radicado: 20.001.31.05.002.2024.00053.00

AUTO:

La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 indica que, al momento de presentar la demanda para reparto, simultáneamente se debe enviar copia de ella y sus anexos a cada uno de los demandados, de igual forma se debe proceder en caso de ser subsanada. En el caso en estudio no se cumplió con el anterior requisito, razón por la cual se devuelve la demanda para que sea subsanada, para tal efecto se concede el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.